

Bocas del Toro, 30 de octubre de 2020.

Ingeniero Milciades Concepción

Ministro del Ministerio de Ambiente.

E. S. D.



Respetado Ministro Concepción:

Por medio de la presente, yo, Jiquan Zheng, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° E-8-79890, en calidad de Persona Natural, con domicilio en Isla Colón, número de teléfono 6635-8649 para ser localizado, sin correo electrónico para notificación, sin apartado postal; hago entrega para Evaluación el presente **Estudio de Impacto Ambiental Categoría I** del proyecto denominado **“3R CONSTRUCTION”**, a desarrollarse sobre tres fincas con Código de Ubicación 1001: Folio Real N° 2268 (F), 867 (F), y 3574 (F), de la Sección de la Propiedad del Registro Público, propiedad de Ilka Judith Dixon con C.I.P. N° 1-27-2492, Alberto Antonio Vaz Da Costa con C.I.P. N° 1-19-2783, y Lihua Hou con C.I.P. N° E-8-91182 respectivamente, y quienes me han autorizado legalmente a desarrollar dicho proyecto, localizadas frente a Calle Cuarta, Isla Colón, corregimiento y distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 16 del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte del sector de la construcción; el mencionado documento cuenta con un total de 116 hojas y ha sido elaborado por los siguientes consultores ambientales:

Consultor Principal: Dr. Daniel Cáceres

Consultor: Dr. Abel Batista

Nº de registro: IRC- 050-02.

Nº de registro: IRC-097-08.

Email: consultoria.caceres@gmail.com

Email: abelbatista@hotmail.com

Teléfono: 6635-8649

Teléfono: 6969-4974

El monto global de la inversión para este proyecto es de aproximadamente doscientos cincuenta mil Balboas o dólares americanos (B/. 250,000.00).

Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011.

Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original y copia impresa, además de copias digitales (2 CDs).

Documentos originales: Solicitud Notaria de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, copia de cédula notariada del Promotor, Declaración Jurada Notariada, copia de cédula notariada de los propietarios de las fincas, carta de autorización notariada de los propietarios de la finca hacia el Promotor, Copia de Contrato de Arrendamiento y de Poder Especial, recibo original de pago por los servicios de evaluación con valor de B/. 350.00, y el Certificado de Paz y Salvo ante el Ministerio de Ambiente.

Jiquan Zheng E-8-79890

Sr. Jiquan Zheng

C.I.P. N° E-8-79890

Promotor del proyecto “3R CONSTRUCTION”. Isla Colón, corregimiento y distrito de Bocas del Toro.



Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito De Bocas del Toro, con cédula de identidad personal N° 1-27-497.

CERTIFICO:

Que *Jiquan Zheng*
E-8-79890
quien(es) conozco(ha) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.

2020/06/Nov./2020

Testigos *Elizabeth M. Pérez Centeno* *Testigos*
Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera

REPÚBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



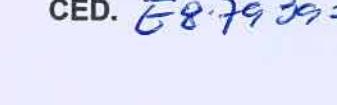
NOTARIA DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO

DECLARACION NOTARIAL JURADA

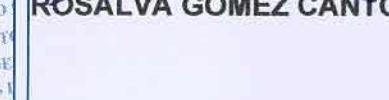
En la Ciudad de Bocas del Toro, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre en la República de Panamá, hoy doce (12) de noviembre del año dos mil veinte (2020) ante la suscrita, Licenciada **ELIZABETH MARGARITA PEREZ CENTENO**, Notaria Pública del Circuito de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal número uno – veinte siete – cuatrocientos noventa y siete (1-27-497), comparecieron personalmente: **JIQUAN ZHENG**, varón, chino, mayor de edad, portador de la cedula de identidad número E-ocho-siete nueve ocho nueve cero (E-8-79890), residente en el Corregimiento, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, quien actuando en su propio nombre y representación comparece para hacer constar que desea se le tome una declaración por atestación notarial, por lo que una vez hecha la solicitud le hacemos lectura del contenido del artículo 385 del Código Penal de la República de Panamá, manifestando haber entendido a cabalidad el contenido del mismo decidió libre y espontáneamente declarar lo siguiente: **LA NOTARIA: ¿Diga el declarante a que se debe su presencia en este despacho? CONTESTO: Señora Notaria, deseo declarar bajo la gravedad de juramento lo siguiente:—Yo, JIQUAN ZHENG, varón, chino, mayor de edad, portador de la cedula de identidad número E-ocho-siete nueve ocho nueve cero (E-8-79890), residente en el Corregimiento, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, actuando en mi condición de persona natural, promotor del proyecto denominado “3R CONSTRUCTION”, a desarrollar frente a Calle Cuarta, Isla Colón, corregimiento y distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, sobre tres Fincas con folio real número 2268 (F), 867 (F) y 3574 (F), Todas con código de Ubicación mil uno (1001), de la sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, propiedad de **ILKA JUDITH DIXON**, con cedula de identidad personal numero 1-27-2492, **ALBERTO ANTONIO VAZ DA COSTA** con cedula de identidad personal numero 1-19-2783 y **LIHUA HOU** con cedula de identidad numero E-8-91182 respectivamente, todos quienes me han autorizado legalmente para el desarrollo de dicho proyecto, declaro y confirmo bajo la gravedad de juramento, que la información expresada en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental categoría I es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) del catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo ciento cincuenta y cinco (155) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se**

reglamenta el Capítulo II del título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). y que el Proyecto se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales no significativos.---EL NOTARIO: ¿Diga el declarante si desea agregar algo más? El declarante respondió: No Señora Notaria, eso es todo.---Acto seguido el compareciente hace constar: 1. Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado.----2. Que las Declaraciones contenidas en este documento corresponden a la verdad, lo ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por ella en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales.---Leída como le fue en presencia de las testigos instrumentales **ROSALVA GOMEZ CANTO**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número uno – cuarenta – doscientos noventa y ocho (1-40-298) y **RAUL LIN ROJAS**, varón, panameño, casado, mayor de edad, portador de la cédula número uno-veinticuatro-dos mil quinientos cuatro (1-24-2504), vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le imparten su aprobación y firman ante mí, la Notaria que doy fe.---

EL DECLARANTE:


JIQUAN ZHENG
CED. E8-79390




ROSALVA GOMEZ CANTO


RAUL LIN ROJAS


LICDA. ELIZABETH MARGARITA PEREZ CENTENO
NOTARIA PÚBLICA DE CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO



4

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Jiquan
Zheng



E-8-79890

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 03-OCT-1981
LUGAR DE NACIMIENTO: CHINA
NACIONALIDAD: CHINA
SEXO: M
EXPEDIDA: 05-DIC-2019

TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 05-DIC-2029



Yiqun Zheng

TE TRIBUNAL
ELECTORAL

EMISOR NACIONAL DE CEDULAS



El Suscrito, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula N° 1-27-497.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Bocas del Toro, 24 de nov. de 2020

Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera

Testigos

Testigos



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4036294

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	JIQUAN ZHENG / E-8-79890	<u>Fecha del Recibo</u>	30/10/2020
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 350.00
	Slip de de		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO 3R CONSTRUCTION, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
30	10	2020	01:59:52 PM

Firma

Nombre del Cajero Emily Jaramillo.



Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 178061

Fecha de Emisión:

30	10	2020
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

29	11	2020
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

ZHENG, JIQUAN

Con cédula de identidad personal nº

E-8-79890

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Luis Ballistus
Director Regional





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA
SANTOS PALACIOS
FECHA: 2020.09.30 19:33:57 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PÚBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON LINDEROS, MEDIDAS Y MEJORAS)

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 236449/2020 (0) DE FECHA 09/29/2020

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOCAS DEL TORO CÓDIGO DE UBICACIÓN 1001, FOLIO REAL N° 3574 (F)
CORREGIMIENTO BOCAS DEL TORO, DISTRITO BOCAS DEL TORO, PROVINCIA BOCAS DEL TORO, SUPERFICIE
INICIAL DE Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE CON UN VALOR DE B/. 80,000.00(OCHENTA MIL
BALBOAS). EL VALOR DEL TRASPASO ES OCHENTA MIL BALBOAS(B/. 80,000.00).

LINDEROS: NORTE: COLINDA CON EL LOTE 123
SUR : COLINDA CON EL LOTE 19
ESTE : COLINDA CON LA CALLE CUARTA
OESTE: COLINDA CON EL LOTE 121
MEDIDA : MIDE 10 METROS DE FRENTE POR CUARENTA METROS DE FONDO

DESCRIPCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE MEJORAS

DECLARACIÓN DE MEJORAS: NO CONSTAN MEJORAS INSCRITAS, A LA FECHA.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

LIHUA HOU(CÉDULA E-8-91182)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
QUIEN LA ADQUIRIO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 30 DE SEPTIEMBRE
DE 2020 07:29 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1402716577**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: A5A4877A-FE88-40C6-BBDD-90B8AEC40066
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Panamá, 30 de octubre de 2020.

Señor Jiquan Zheng

Promotor del Proyecto denominado “**3R CONSTRUCTION**”



E. S. M.

Respetado Señor Zheng:

Por este medio, yo, Lihua Hou, mujer, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° E-8-91182; en calidad de Persona Natural, propietaria de la Finca con Folio Real 3574 (F), Código de ubicación Número 1001 (superficie 400.00 m²), de la Sección de la Propiedad del Registro Público, localizada frente a Calle Cuarta, Isla Colón, corregimiento y distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, autorizo a usted Sr. Jiquan Zheng, con cédula de identidad personal N° E-8-79890, para la ejecución y desarrollo del proyecto denominado “**3R CONSTRUCTION**”, a realizarse en dicha finca de mi propiedad.

Esta autorización notariada es para la ejecución del Proyecto denominado “**3R CONSTRUCTION**” en todas sus fases, la expido para que el Sr. Jiquan Zheng realice los trámites correspondientes al **Estudio de Impacto Ambiental Categoría I**, ante el Ministerio de Ambiente, así como los permisos ambientales en general de dicho proyecto y para los fines pertinentes ante cualquier otra autoridad. Una vez sea aprobado el EsIA por el Ministerio de Ambiente de Panamá, usted puede iniciar la ejecución o construcción correspondiente al proyecto.

El Estudio de Impacto Ambiental es realizado por el Dr. Daniel Cáceres con C.I.P. 4-710-475, Consultor Ambiental registrado ante el Ministerio de Ambiente mediante IRC-050 de 2002/Act. DEIA-ARC-080-2019.

Anexo a esta autorización, la copia de cédula de mi persona, también notariada.

Atentamente,

Hou Lihua E-891182.

Sra. Lihua Hou

C.I.P. N° E-8-91182

Propietaria de la Finca con Folio Real 3574 (F), Código de ubicación Número 1001.

Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito De Bocas del Toro, con cédula de identidad personal N° 1-27-497.

CERTIFICO:

Que Lihua Hou .
E-8-91182 .

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.

Bocas del Toro, 06/Nov./2020.

Testigos

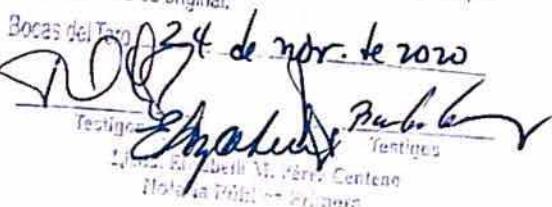
Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera

Testigos



El Suscrito, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula N° 1-27-497, CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Bocas del Toro, 03 de nov. de 2020


Testigo: 
Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública - 1-27-497



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RICARDO ARTUR
BERMUDEZ JIMENEZ
FECHA: 2020.10.29 12:36:41 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Ricardo A. Bermudez J.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 272546/2020 (0) DE FECHA 10/28/2020.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOCAS DEL TORO CÓDIGO DE UBICACIÓN 1001, FOLIO REAL N° 2268 (F) CORREGIMIENTO BOCAS DEL TORO, DISTRITO BOCAS DEL TORO, PROVINCIA BOCAS DEL TORO UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 400 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 400 m² CON UN VALOR DE QUINIENTOS BALBOAS (B/. 500.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE QUINIENTOS BALBOAS (B/. 500.00). **MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** NORTE: LOTE 121, SUR: LOTE 117, ESTE: CALLE CUARTA, OESTE: LOTE 120 MEDIDAS 10MTS DE FRENTE POR 40MTS DE FONDO. **FECHA DE INSCRIPCION:** 11/08/1998.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FECHA DONDE ADQUIERE: 28/03/2005.

ILKA JUDITH DIXON (CÉDULA 1-27-2492) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: SOLO PESAN LAS RESTRICCIONES DE LEY. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 7612, DE FECHA 08/11/1998.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO CONSTA ENTRADAS PENDIENTES

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2020 11:42 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402752086



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: AEAB7883-6A04-4F64-A3FC-C3CD0D3D41BF
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Panamá, 30 de octubre de 2020.

Señor Jiquan ZhengPromotor del Proyecto denominado "**3R CONSTRUCTION**"

E. S. M.

Respetado Señor **Zheng**:

Por este medio, yo, Ilka Judith Dixon, mujer panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 1-27-2492; en calidad de Persona Natural, propietaria de la Finca con Folio Real 2268 (F), Código de ubicación Número 1001 (superficie 400.00 m²), de la Sección de la Propiedad del Registro Público, localizada frente a Calle Cuarta en Isla Colón, corregimiento y distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, autorizo a usted Sr. Jiquan Zheng, con cédula de identidad personal N° E-8-79890, para la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "**3R CONSTRUCTION**", a realizarse en dicha finca de mi propiedad.

Esta autorización notariada es para la ejecución del Proyecto denominado "**3R CONSTRUCTION**" en todas sus fases, la expido para que el Sr. Jiquan Zheng realice los trámites correspondientes al **Estudio de Impacto Ambiental Categoría I**, ante el Ministerio de Ambiente, así como los permisos ambientales en general de dicho proyecto y para los fines pertinentes ante cualquier otra autoridad. Una vez sea aprobado el EsIA por el Ministerio de Ambiente de Panamá, usted puede iniciar la ejecución o construcción correspondiente al proyecto.

El Estudio de Impacto Ambiental es realizado por el Dr. Daniel Cáceres con C.I.P. 4-710-475, Consultor Ambiental registrado ante el Ministerio de Ambiente mediante IRC-050 de 2002/Act. DEIA-ARC-080-2019.

Anexo a esta autorización, la copia de cédula de mi persona, también notariada.

Atentamente,

Sra. Ilka Judith Dixon

C.I.P. N° 1-27-2492

Propietaria de la Finca con Folio Real 2268 (F), Código de ubicación Número 1001.

Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito De Bocas del Toro, con cédula de identidad personal No 1-27-497.

CERTIFICO:

Que Ilka J. Dixon
1-27-2492

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.

Bocas del Toro,

06/Nov./2020

Testigos:

Elizabeth M. Pérez Centeno
 Notaria Pública Primera

Testigos:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Ilka Judith

Dixon Da Costa de Ellis

REP
PAN
AM



1-27-2492

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 25-JUL-1966
LUGAR DE NACIMIENTO: BOCAS DEL TORO, BOCAS DEL TORO
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 03-JUL-2017 EXPIRA: 03-JUL-2027



Ilka de Ellis



TE TRIBUNAL
ELECTORAL

LA PAZ LA HACEMOS TODOS

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



2588BN10053

1-27-2492



El Suscrito, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO. Notaria Pública
Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula N° 1-27-497.
CERTIFICO: Que este documento es copia de copia autenticada.

R. Pérez Bocas del Toro, 06/07/2020

Testigo

Testigo

Cédula: Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera

13



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RICARDO ARTUR
BERMUDEZ JIMÉNEZ
FECHA: 2020.10.29 12:37:54 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Ricardo A. Bermudez J.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 272553/2020 (0) DE FECHA 10/28/2020.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOCAS DEL TORO CÓDIGO DE UBICACIÓN 1001, FOLIO REAL N° 867 (F) CALLE N.C., BARRIADA N.C., CORREGIMIENTO BOCAS DEL TORO, DISTRITO BOCAS DEL TORO, PROVINCIA BOCAS DEL TORO UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 400 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 400 m² CON UN VALOR DE SEISCIENTOS BALBOAS (B/. 600.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE SEISCIENTOS BALBOAS (B/. 600.00) CON UN VALOR DE MEJORAS DE QUINIENTOS BALBOAS (B/. 500.00). **MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** NORTE: LOTE 119, SUR: LOTE 115, 20 Y 22, ESTE: CON LA CALLE 4TA. OESTE: LOTE 118. **FECHA DE INSCRIPCION:** 27/04/1992.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FECHA DONDE ADQUIERE: 12/06/2012.

ALBERTO ANTONIO VAZ DA COSTA (CÉDULA 1-19-2783) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: SOLO PESAN LAS RESTRICCIONES DEL EY.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 4072, DE FECHA 04/27/1992.

DECLARACIÓN DE MEJORAS: VALOR DE LAS MEJORAS QUINIENTOS BALBOAS (B/. 500.00). DESCRIPCIÓN: MEJORAS: QUE DESDE EL 4 DE MAYO DE 1921 SE DECLARARON MEJORAS SOBRE ESTA FCA A UN COSTO DE B/500.00 UNA CASA DE 2 PISOS DE MADERA, TECHO DE HIERRO ACANALADO CON SU RESPECTIVA COCINA QUE MIDE 9M 20CM DE FRENTE X 12M 20CM DE FONDO O SEA 11M 78DM Y LA COCINA MIDE 6M 15CM DE FRENTE X 1M 95DM DE FONDO O SEA 11M 99DCM2. INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 1 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 4072, DE FECHA 04/27/1992.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO CONSTA ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMА EL DÍA MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2020 12:03 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMА, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402752089



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 1D48CBC6-C3EC-45C8-9572-7B995FCD39EC

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

15

PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN

OBJETIVO. Tiene como objetivo el presente Poder Especial de Representación, que la parte apoderada ejerza mi representación en los actos indicados, y aquellos que sean necesarios para su cumplimiento, relacionados con el ejercicio de mis derechos y obligaciones sobre la Finca N°.867 inscrita en el Registro Público de la Propiedad, sección de la Provincia de Bocas del Toro, con Código de ubicación No. 1001



Quien suscribe **ALBERTO ANTONIO VAZ DA COSTA**, varón panameño mayor de edad, casado, con cedula de identidad personal N°. 1-19-2783, con residencia en el Estado de Texas, Estados Unidos de Norte América, por esto condujo hago saber que otorgo Poder Especial de Representación Legal, a la señora **ILKA DIXON DE ELLIS** mujer Panameña mayor de edad, casada, con cedula de identidad personal número 1-27-2492, residente en la ciudad cabecera de Bocas del Toro, Corregimiento de Bocas del Toro, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, Republica de Panamá, para que en mi nombre y representación como si fuera yo mismo, sin limitación alguna, y con las más altas y amplias facultades legales, administrativas y dispositivas ejecute los siguientes actos:

Por medio del presente documento hago saber que soy propietario inscrito de la Finca N°.867 inscrita en el Registro Público de la Propiedad, sección de la Provincia de Bocas del Toro, con Código de ubicación No. 1001.

Con el presente Poder Especial, queda legalmente facultada la señora **ILKA DIXON DE ELLIS** para representarme legalmente ante cualquier entidad en la Republica de Panamá, de carácter administrativo, y de cualquier otra naturaleza que sea necesario.

FACULTADES: Queda pues la Apoderada facultada por medio de este Poder Especial, para que en mi nombre y representación firme contratos de arrendamiento, Escrituras Públicas en mi nombre, hacer aclaraciones o adiciones a las escrituras, para culminar o perfeccionar el negocio jurídico y realizar aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la gestión encomendada sobre el bien inmueble denominado la Finca N°. 867.

Se entenderá vigente el presente Poder Especial, en tanto no sea revocado expresamente por el otorgante, o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

En Bocas del Toro, a los tres (3) días del mes de Febrero de dos mil veinte (2020).

Atentamente

ALBERTO ANTONIO VAZ DA COSTA
EL PODERDANTE

ILKA DIXON DE ELLIS
LA APODERADA

STATE OF TEXAS

COUNTY OF TRAVIS

This instrument was acknowledged
before me on Febrero 24, 2020
By Alberto Antonio Vaz da Costa

(SEAL)
JOSE ANGEL SANCHEZ III
Notary Public, State of Texas
Notary ID# 12595841-8
My Commission Expires
JUNE 3, 2020

El Suscrito, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula N° 1-27-497.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Bocas del Toro, 27 de oct. de 2020

Testigos:
Elizabeth M. Perez Centeno
Notaria Pública Primera



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Alberto Antonio
Vaz Da Costa

PA
N
A
M
A



1-19-2783

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: **18-MAR-1958**

LUgar DE NACIMIENTO: **BOCAS DEL TORO, BOCAS DEL TORO**

SEXO: **M**

TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: **26-FEB-2019**

EXPIRA: **26-FEB-2029**



Alberto Vaz



扫描全能王 创建

El Suscrito, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula N° 1-27-497.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Bocas del Toro, 20/02/2020

Testigos

Testigos

Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno
 Notaria Pública Primera

Señor Jiquan Zheng

Promotor del Proyecto denominado "**3R CONSTRUCTION**"



E. S. M.

Respetado Señor **Zheng**:

Por este medio, yo, Ilka Judith Dixon, mujer panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 1-27-2492, en calidad de Persona Natural, actuando en representación del Sr. Alberto Antonio Vaz Da Costa, con cédula de identidad personal N° 1-19-2783, propietario de la Finca con Folio Real 867 (F), Código de ubicación Número 1001 (superficie 400.00 m²), de la Sección de la Propiedad del Registro Público, localizada frente a Calle Cuarta, Isla Colón, corregimiento y distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, debidamente facultada para este acto mediante Poder Especial otorgado por el propietario de la finca (copia anexa), autorizo a usted Sr. Jiquan Zheng, con cédula de identidad personal N° E-8-79890, para la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "**3R CONSTRUCTION**", a realizarse en dicha finca.

Esta autorización notariada es para la ejecución del Proyecto denominado "**3R CONSTRUCTION**" en todas sus fases, la expido para que el Sr. Jiquan Zheng realice los trámites correspondientes al **Estudio de Impacto Ambiental Categoría I**, ante el Ministerio de Ambiente, así como los permisos ambientales en general de dicho proyecto y para los fines pertinentes ante cualquier otra autoridad. Una vez sea aprobado el EsIA por el Ministerio de Ambiente de Panamá, usted puede iniciar la ejecución o construcción correspondiente al proyecto.

El Estudio de Impacto Ambiental es realizado por el Dr. Daniel Cáceres con C.I.P. 4-710-475, Consultor Ambiental registrado ante el Ministerio de Ambiente mediante IRC-050 de 2002/Act. DEIA-ARC-080-2019.

Anexo a esta autorización, la copia de cédula de mi persona, también notariada.

Atentamente,

J. de Elix
Sra. Ilka Judith Dixon
C.I.P. N° 1-27-2492

Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito De Bocas del Toro, con cédula de identidad personal N° 1-27-497.

CERTIFICO:

Que *Ilka J. Dixon*
1-27-2492
quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.
Bocas del Toro, *06 Nov. 2020*.
Testigos *B. Lopez* *E. Lopez* Testigos
Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Daniel Cáceres	IRC-050-2002	ARC-080-2006- 2019	✓		
Abel Batista	IRC-097-2008	ARC-078-1706- 2019	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "PROYECTO 3R CONSTRUCTION".

Corregimiento: Bocas del Toro.

Categoría: I

Distrito: Bocas del Toro.

Provincia: Bocas del Toro.

PROMOTOR

Nombre: Jiquan Zheng.

Dirección de Contacto: Isla Colón, corregimiento de Bocas del Toro, distrito y provincia de Bocas del Toro.

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre:

Dirección de Contacto:

Pasaporte:

Observaciones:

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Catréjón.
Firma	<i>Alisson Catréjón C.</i>
Fecha de Verificación	27/11/2020



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Génesis Montenegro
Firma	
Fecha de Verificación	27/11/2020.



59

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: PROYECTO 3R CONSTRUCTION.

PROMOTOR: JIQUAN ZHENG.

CATEGORÍA: CATEGORIA I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 27

MES noviembre

AÑO: 2020

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.		✓	No aplica por ser Promotor Natural.
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		Se presentan 3 autorizaciones de diferentes promotores, donde indican que el promotor puede ejecutar el Proyecto en su propiedad.
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.			

Entregado por:

Nombre: _____
Cédula: _____
Firma: _____

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Héctor Montenegro C.
Firma: H Montenegro



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

20

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "3R CONSTRUCTION".

PROMOTOR: JIQUAN ZHENG.

Nº DE EXPEDIENTE: IF-020B-20.

FECHA DE ENTRADA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.

REALIZADO POR (CONSULTORES): DANIEL CÁCERES (IRC-050-02), ABEL BATISTA (IRC-097-08).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): GÉNESIS MONTENEGRO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		No es necesario desarrollarlo.
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		No es necesario desarrollarlo.
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por el MiA y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		No es necesario desarrollarlo.
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		



21

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		No es necesario desarrollarlo.
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		No es necesario desarrollarlo.
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		No es necesario desarrollarlo.
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		No es necesario desarrollarlo.
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X		
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		No es necesario desarrollarlo.
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

22

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO	27 DE NOVIEMBRE DE 2020.
FECHA DE INFORME:	01 DE NOVIEMBRE DE 2020.
PROYECTO:	“3R CONSTRUCTION”.
PROMOTOR:	JIQUAN ZHENG.
CONSULTORES :	DANIEL CÁCERES (IRC- 050-02), ABEL BATISTA (IRC-097-08).
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO (FRENTE A CALLE CUARTA), DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DESCRIPCIÓN:

El proyecto consiste en el mejoramiento o remodelación de una estructura existente, la cual se pretende reforzar y ampliar, por lo que en el primer nivel se contará con un local comercial, el segundo nivel contará con local comercial y balcón. Cabe mencionar que en un futuro el Promotor utilizará el área del segundo nivel en habitaciones para alquiler. Adicionalmente el Proyecto contempla la construcción de una bodega de una sola planta, a desarrollarse sobre tres Fincas con código de Ubicación 1001: Folio Real N° 2268 (F), 867 (F) y 3574 (F), de la Sección de Propiedad del Registro Público, propiedad de Ilka Judith Dixon con C.I.P. 1-27-2492, Alberto Antonio Vaz Da Costa con C.I.P. N° 1-19-2783 y Lihua Hou con C.I.P. N° E-8-91182 respectivamente, y quienes han autorizado legalmente a desarrollar dicho proyecto, y que totaliza un área de 1,200 m².

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “**3R CONSTRUCTION**”, se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIÓN: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**3R CONSTRUCTION**”, promovido por el señor **JIQUAN ZHENG**.

AS/YA/gm

Yoan C. Serrano

ING. YOARIS M. APARICIO G.
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental


LICDO. ÁNGEL SERRANO
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEIDO DRBT-105-0212-20.

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el señor **JIQUAN ZHENG**, portador del carnet **E-8-79890**, se propone realizar el proyecto denominado **“3R CONSTRUCTION”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 27 de noviembre de 2020, el señor **JIQUAN ZHENG**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“3R CONSTRUCTION”**, ubicado en el corregimiento de Bocas del Toro (Frente a Calle Cuarta), distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **DANIEL CÁCERES** y **ABEL BATISTA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC- 050-02** e **IRC- 097-08**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 01 de diciembre de 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“3R CONSTRUCTION”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“3R CONSTRUCTION”** promovido por el señor **JIQUAN ZHENG**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los 02 días, del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE,
AS/YA/gm

LICDO. ÁNGEL SERRANO
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.

23

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEIDO DRBT-105-0212-20.

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor **JIQUAN ZHENG**, portador del carnet **N-20-198**, se propone realizar el proyecto denominado **“3R CONSTRUCTION”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 27 de noviembre de 2020, el señor **JIQUAN ZHENG**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“3R CONSTRUCTION”**, ubicado en el corregimiento de Bocas del Toro (Frente a Calle Cuarta), distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **DANIEL CÁCERES** y **ABEL BATISTA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC- 050-02** e **IRC- 097-08**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 01 de diciembre de 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“3R CONSTRUCTION”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“3R CONSTRUCTION”** promovido por el señor **JIQUAN ZHENG**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los 02 días, del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE,
AS/YA/gm


LICDO. ÁNGEL SERRANO
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

Fecha de solicitud: **12 DE NOVIEMBRE- 2020**

Proyecto: **3R CONSTRUCTION.**

Categoría: **I**

Expediente: **IF-020B-20.**

Provincia: **BOCAS DEL TORO**

Distrito: **BOCAS DEL TORO**

Corregimiento: **BOCAS DEL TORO**

Técnico Evaluador solicitante: **GENESIS MONTENEGRO**

Dirección Regional de: **BOCAS DEL TORO**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

Coordenadas presentadas en UTM WGS 84

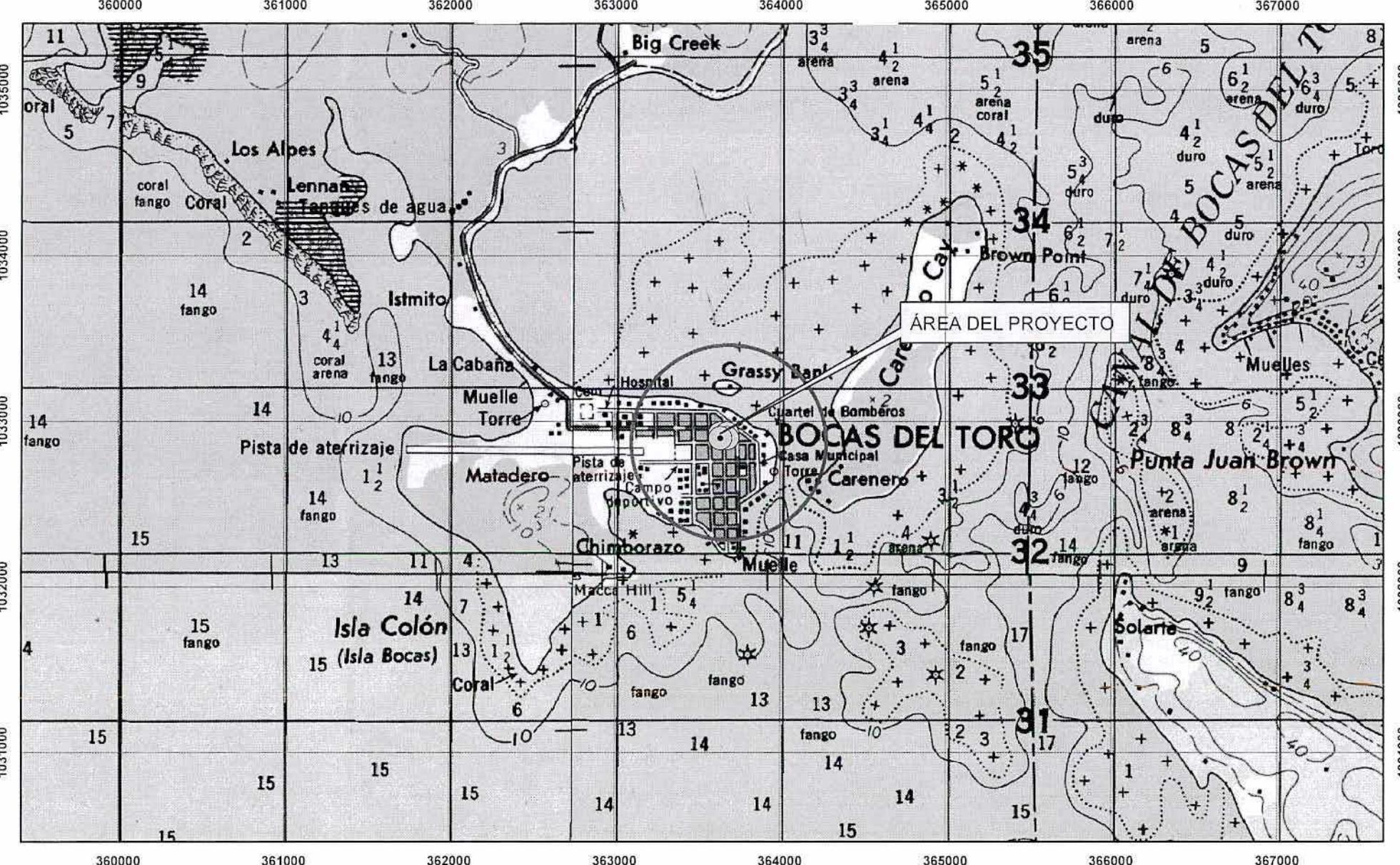
Las coordenadas se ubican fuera de área considerada como protegida.

El polígono tiene un área aproximada de **1162 m²** y se ubican en la provincia de Bocas del toro, distrito y corregimiento de Bocas del toro.

Técnico encargado: **Amarilis Judith Tugrí**

Fecha de respuesta: **14 DE DICIEMBRE DEL 2020**

Nota: *Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario*



360000

361000

362000

363000

364000

365000

366000

367000

ESCALA 1:32,613

ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
PROYECCION UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17,
DATO HORIZONTAL, DATO NORTEAMERICANO, 1917
ELPSOIDE CLARKE, 1866, (NORTE AMERICA)
BASE, MAPA TOPOGRAFICO ESCALA 1: 50,000

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

3R CONSTRUCTION

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
DISTRITO DE BOCAS DEL TORO
CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

COORDENADAS UTM A WGS 84

SOLICITUD DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020

AMARILIS Y. TUGRI

Panamá, 09 de diciembre de 2020.

Ing. Darlenys Villarreal

Directora Regional

MINISTERIO DE AMBIENTE – Provincia de Bocas del Toro



E. S. D.

Respetada Directora Villarreal:

Por medio de la presente, yo, Jiquan Zheng, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° E-8-79890, en calidad de Persona Natural, Promotor del Proyecto "3R CONSTRUCTION", a desarrollase sobre tres fincas con Código de Ubicación 1001: Folio Real N° 2268 (F), 867 (F), y 3574 (F), de la Sección de la Propiedad del Registro Público, localizado en Isla Colón, corregimiento y distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; por medio de este documento me notifico por escrito de la Resolución de Aprobación _____ del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto antes enunciado. De igual forma autorizo a Daniel A. Cáceres G. con C.I.P. N° 4-710-475 para que pueda retirar en mi nombre y ante ustedes dicho documento.

Atentamente,



Sr. Jiquan Zheng

C.I.P. N° E-8-79890

Promotor del proyecto "3R CONSTRUCTION". Isla Colón, corregimiento y distrito de Bocas del Toro.

Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito De Bocas del Toro, con cédula de identidad personal N° 1-27-497.

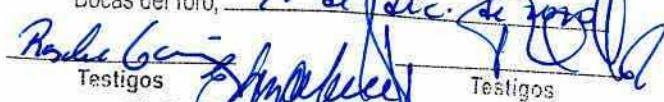
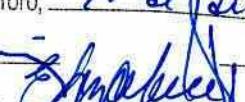
CERTIFICO:

Que Jiquan Zheng en cédula

E-8-79890

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.

Bocas del Toro, 10 de dic. de 2020


 Testigos  Testigos
 Lieda, Elizabeth M. Pérez Centeno
 Notaria Pública Primera

REPUBLICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

27

MEMORANDO
DRBT 424-2020

Para: Ing. Milciades Concepción
Ministro de Ambiente

pm. Milciades Concepción
De: Ing. Darlenys Villarreal
Directora Regional- Ministerio de Ambiente
Bocas Del Toro



Cc: Ing. Cesar Castro
Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos

Asunto: Asignación de función-temporal

Fecha: 07 de Diciembre de 2020

Por este medio le informo que el Licdo. Ángel Serrano, queda encargado como Director Regional del Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro a partir del día 07 de diciembre hasta el lunes 21 de diciembre del año en curso, ya me encontré incapacitada por dar Positivo a COVID-19.

Esperando contar con su valiosa atención a esta importante tarea institucional.

Atentamente,

Ángel Serrano
7/12/2020.



FORMATO EIA-FEA-007

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL SITIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO
INFORME TÉCNICO No. IF-020B-20 ITI 013-20

Proyecto:	3R CONSTRUCTION		
Categoría:	I		
Promotor:	JIQUAN ZHENG		
Representante Legal:			
Ubicación:	Provincia de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, corregimiento de Bocas del Toro.		
Expediente No.:	IF-020B-20		
Fecha de la inspección:	Jueves 3 de diciembre de 2020		
Fecha del Informe:	Jueves 10 de diciembre de 2020		
Participantes:	Nombre	Cargo	Institución
	Yoaris Aparicio	Técnico evaluador	MiAMBIENTE-BOCAS
	Jiquan Zheng	El promotor	

I. OBJETIVOS:

- Verificar las características del área del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental denominado: “3R CONSTRUCTION”.
- Verificar si el proyecto generar impactos ambientales negativos no significativos.
- Verificar las coordenadas del polígono del proyecto.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

Consiste en el mejoramiento de una estructura existente en mal estado (edificio de madera en dos niveles con un área de 120.00 m² cada nivel), el cual será reconstruido demoliendo el mismo.

Por lo que, en esta actual casa se construirá, la nueva estructura, donde el primer nivel tendrá un área cerrada de 380.00 m² el cual contará con un local comercial, y dos escaleras para el acceso al siguiente nivel (en ambos lados del edificio). El segundo nivel contará con un área cerrada de 342.00 m², el cual contará con un local comercial destinado a habitaciones de alquiler, y un área abierta de 48.00 m² donde se establecerá un balcón. Cabe mencionar que el diseño de esta edificación es colonial y caribeña, para mantener la arquitectura en la zona.

Adicionalmente, y justo a un costado de este edificio, se contempla la construcción de una bodega (tipo galera) de una sola planta, la cual contará con un área cerrada de 663.00 m² producto de 17 metros de ancho por 39 metros de largo, destinada principalmente para el depósito de materiales de construcción como parte de compra y venta de éstos de forma comercial.

La superficie total de construcción, considerando el edificio de dos plantas (770.00 m²) y la bodega del edificio a construir (663.00 m²), suma un gran total en área de construcción de unos 1,433.00 m². Donde es importante recalcar que el primer nivel o huella del proyecto cubrirá un área total de 1,043.00 m² (aprox. de 380.00 m² de área del edificio y 663.00 m² del área de la bodega), a desarrollarse sobre 1,200.00 m² que conforman el área de tres fincas con folio real número 2268(F), 867(F), y 3574(F), todas con código de ubicación 1001.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:

La inspección inició a las 12:00 p.m. y finalizó a las 12:30 p.m., se verificó la descripción del proyecto, se hizo un recorrido ubicando los límites del proyecto, se tomó fotografía y coordenadas.

El área donde se pretende desarrollar el proyecto se encuentra actualmente impactada desde el punto de vista antropogénico, principalmente por existir una estructura (vieja casa) en el terreno desde hace varios años y por estar frente a unas de las principales vías de Isla Colón (Calle 4ta). Alrededor del área del proyecto, es evidente la presencia de hoteles, oficinas, comercios, y algunas viviendas, entre otros.

IV. OBSERVACIONES:

V. IMÁGENES:

Coordenada de ubicación UTM (WGS-84):	Imágenes tomadas en el sitio.
363643.86 E m. 1032896.82 N m.	
363643.86 E m. 1032896.82 N m.	

Fig. No.1: Vista de la nueva estructura, remodelación y construcción.

Fig. No.2 Sitio donde se Construirá la bodega tipo galera.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO

30

VI. CONCLUSIONES:

- Se comprobó que las características y la descripción del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección.
- El proyecto generar impactos ambientales negativos no significativos.
- Se comprobó la ubicación del Proyecto.

Elaborado por:

Yoaris Aparicio
YOARIS M. APARICIO G.
Jefe del la Sección de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

Revisado por:

A. Serrano
LIC. ANGEL SERRANO
Director Regional Encargado
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

AS/ya

31

MINISTERIO DE AMBIENTE
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA: 14 de diciembre de 2020

NOMBRE DEL PROYECTO: “3R CONSTRUCTION”.

PROMOTOR: JIQUAN ZHENG

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE ALMIRANTE (MILLA #3), DISTRITO DE ALMIRANTE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

El día 27 de noviembre de 2020, el señor **JIQUAN ZHENG**, portador de la cédula de identidad personal número E-8-798990, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**3R CONSTRUCTION**”, ubicado en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CÁCERES** e **ABEL BATISTA** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC-050-02** e **IRC-097-08**, respectivamente.

El proyecto consiste en el mejoramiento de una estructura existente en mal estado (edificio de madera en dos niveles con un área de 120.00 m² cada nivel), el cual será reconstruido demoliendo el mismo.

Por lo que, en esta actual casa se construirá, la nueva estructura, donde el primer nivel tendrá un área cerrada de 380.00 m² el cual contará con un local comercial, y dos escaleras para el acceso al siguiente nivel (en ambos lados del edificio). El segundo nivel contará con un área cerrada de 342.00 m², el cual contará con un local comercial destinado a habitaciones de alquiler, y un área abierta de 48.00 m² donde se establecerá un balcón. Cabe mencionar que el diseño de esta edificación es colonial y caribeña, para mantener la arquitectura en la zona.

Adicionalmente, y justo a un costado de este edificio, se contempla la construcción de una bodega (tipo galera) de una sola planta, la cual contará con un área cerrada de 663.00 m² producto de 17 metros de ancho por 39 metros de largo, destinada principalmente para el depósito de materiales de construcción como parte de compra y venta de éstos de forma comercial.

La superficie total de construcción, considerando el edificio de dos plantas (770.00 m²) y la bodega del edificio a construir (663.00 m²), suma un gran total en área de construcción de unos 1,433.00 m². Donde es importante recalcar que el primer nivel o huella del proyecto cubrirá un área total de 1,043.00 m² (aprox. de 380.00 m² de área del edificio y 663.00 m² del área de la bodega), a desarrollarse sobre 1,200.00 m² que conforman el área de tres fincas con folio real número 2268(F), 867(F), y 3574(F), todas con código de ubicación 1001. Ubicada en calle cuarta Isla Colón, Bocas del Toro, y según las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

ID	ESTE	NORTE
1	0363636	1032930
2	0363678	1032930
3	0363678	1032902

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-105-0212-20**, de 2 de diciembre de 2020, (visible en la foja 23 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“3R CONSTRUCTION”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA)** y se recibe respuesta de la misma el día 14 de diciembre de 2020, de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de 1,162 m² y el mismo no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna, visible en las fojas 24 y 25 del expediente administrativo correspondiente.

Que mediante el informe técnico **No. IF-020B-20 ITI 013-20**, realizado el 3 de diciembre de 2020, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (visible en las fojas 26 a 28 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, El área donde se pretende desarrollar el proyecto se encuentra actualmente impactada desde el punto de vista antropogénico, principalmente por existir una estructura (vieja casa) en el terreno desde hace varios años y por estar frente a unas de las principales vías de Isla Colón (Calle 4ta). Alrededor del área del proyecto, es evidente la presencia de hoteles, oficinas, comercios, y algunas viviendas, entre otros.

La descripción **biológica**, el EsIA, presentó veinticinco especies de flora, ninguna en categoría de conservación ni endémica. Por su parte en la fauna, se identificaron 2 especies de aves, y 1 reptil. No se registraron anfibios, ni mamíferos en el área del proyecto. Cabe resaltar que las especies registradas no se encuentran en peligro de extinción ni en categorías de conservación nacional o internacional, ni son endémicas.

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, según el EsIA, se entregó una volante informativa a cada una de las personas entrevistadas, aplicándoles una entrevista semi-estructurada como parte de la participación ciudadana. La mayoría de las personas colaboraron con la entrevista, proporcionando algunas recomendaciones. El 100% de los entrevistados se mostró de acuerdo con el desarrollo del proyecto; y el 100% piensa que el proyecto será beneficioso para la comunidad.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

- B. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- C. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 "Descargas de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales". Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- D. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- E. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- F. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- G. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de ejecución y uno (1) cada año en la etapa de operación, por un periodo de cuatro (4) años. Se deberá presentar impresos mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica, en un (1) documento original y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

- 1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
- 2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
- 3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**3R CONSTRUCTION**".

AS/YA/gm


Ing. Génesis Montenegro
 Técnico Evaluador


Ing. Yoaris Aparicio

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental


LIC. ANGEL SERRANO
 Director Regional Encargado
 MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT- 154-1612-20
 De 16 de diciembre de 2020.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“3R CONSTRUCTION”**.

El suscrito Director Regional Encargado de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

El día 27 de noviembre de 2020, el señor **JIQUAN ZHENG**, portador de la cédula de identidad personal número E-8-798990, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“3R CONSTRUCTION”**, ubicado en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CÁCERES** e **ABEL BATISTA** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC-050-02** e **IRC-097-08**, respectivamente.

El proyecto consiste en el mejoramiento de una estructura existente en mal estado (edificio de madera en dos niveles con un área de 120.00 m² cada nivel), el cual será reconstruido demoliendo el mismo.

Por lo que, en esta actual casa se construirá, la nueva estructura, donde el primer nivel tendrá un área cerrada de 380.00 m² el cual contará con un local comercial, y dos escaleras para el acceso al siguiente nivel (en ambos lados del edificio). El segundo nivel contará con un área cerrada de 342.00 m², el cual contará con un local comercial destinado a habitaciones de alquiler, y un área abierta de 48.00 m² donde se establecerá un balcón. Cabe mencionar que el diseño de esta edificación es colonial y caribeña, para mantener la arquitectura en la zona.

Adicionalmente, y justo a un costado de este edificio, se contempla la construcción de una bodega (tipo galera) de una sola planta, la cual contará con un área cerrada de 663.00 m² producto de 17 metros de ancho por 39 metros de largo, destinada principalmente para el depósito de materiales de construcción como parte de compra y venta de éstos de forma comercial.

La superficie total de construcción, considerando el edificio de dos plantas (770.00 m²) y la bodega del edificio a construir (663.00 m²), suma un gran total en área de construcción de unos 1,433.00 m². Donde es importante recalcar que el primer nivel o huella del proyecto cubrirá un área total de 1,043.00 m² (aprox. de 380.00 m² de área del edificio y 663.00 m² del área de la bodega), a desarrollarse sobre 1,200.00 m² que conforman el área de tres fincas con folio real número 2268(F), 867(F), y 3574(F), todas con código de ubicación 1001. Ubicada en calle cuarta Isla Colón, Bocas del Toro, y según las siguientes coordenadas:

Coordinadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

ID	UTM ESTE	UTM NORTE
1	0363636	1032930
2	0363678	1032930
3	0363678	1032902
4	0363637	1032902

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-105-0212-20**, de 2 de diciembre de 2020, (visible en la foja 23 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“3R CONSTRUCTION”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA)** y se recibe respuesta de la misma el día 14 de diciembre de 2020, de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de 1,162 m² y el mismo no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna, visible en las fojas 24 y 25 del expediente administrativo correspondiente.

Que mediante el informe técnico **No. IF-020B-20 ITI 013-20**, realizado el 3 de diciembre de 2020, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (visible en las fojas 26 a 28 del expediente administrativo).

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“3R CONSTRUCTION”**, cuyo **PROMOTOR** es el señor **JIQUAN ZHENG**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado **“3R CONSTRUCTION”**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- B. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- C. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 “Descargas de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales”. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- D. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- E. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- F. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- G. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de ejecución y uno (1) cada año en la etapa de operación, por un periodo de cuatro (4) años. Se deberá presentar impresos mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica, en un (1) documento original y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR al señor **JIQUAN ZHENG**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“3R CONSTRUCTION”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor del proyecto, el señor **JIQUAN ZHENG**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los dieciseis (16) días, del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LIC. ANGEL SERRANO
 Director Regional Encargado
 de Bocas del Toro


ING. YOARIS APARICIO
 Jefe de sección de Evaluación de Impacto
 Ambiental.


MIAMBIENTE
 Dirección Regional de Bocas del Toro
 Siendo las 3:45 de hoy 16 de Diciembre de 2020
 Notifíquese personalmente a por escrito
 De la Resolución N° DRBT-154-1612-20
Daniel A. Cáceres F. _____
 Notificado _____ Notificador _____

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: “3R CONSTRUCTION”**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: JIQUAN ZHENG**

Cuarto Plano: **ÁREA: 1,200.00 metros cuadrados.**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRTB 154-1612-20 DE 16 DE diciembre DE 2020.**

Recibido por:

Daniel A. Cáceres S.
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Daniel Cáceres
Firma

4-710-475
Nº de Cédula de I.P.

30.12.2020
Fecha

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DM-0104-2024
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha 31 de mayo de 2024
Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EslA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

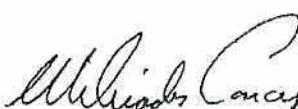
Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panama, a los treinta y uno (31) días, del mes de
mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado
ELIS CORRO
Director encargado
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

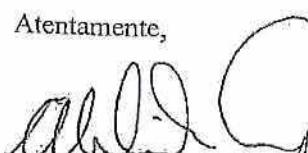
Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa